



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto: No. 673
Radicación: 2022-00016-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS EDUARDO PASCUE MENDEZ

Una vez vencido el término de traslado establecido en los Artículos 110 y 446 del C.G.P., a la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y al no haber formulado objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y a la liquidación de costas realizada por la Secretaria, el Despacho,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de crédito realizada por la parte demandante por medio de apoderada judicial dentro del proceso referenciado, por no haber sido objetado por la parte demandada y la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, por encontrarse ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ